

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0970300007  
BANCO ESTADO  
N  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007124		05/28/2021	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Javiera Paz Bahamondes A		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Gasto operacional Factura N° 6494551 Operación B268939 ID IMPORT. 02627 CDP 52972 Según Res, 2307 DE 23/04/2021. Valor dólar al 28/05/2021: \$730,43	USACH(017)	1.00 UN	6.74	6.74 G267
------	--	------------	---------	------	-----------

**Cd IVA: IVA (19.0000%)** 1.28

**Total Programa** 8.02

**Total Art** 99999993-01 8.02

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 1.28

**Impt Total Ped**

### Comentarios:

Solicita tramitar trato directo con pago al extranjero.

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA PARA  
LA SUSCRIPCIÓN A Credo REFERENCE****SANTIAGO, 23/04/21 - 2307**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Resolución Exenta N°9515, de 2013, el Decreto Exento N°1941, de 2018, el Decreto Universitario N°3, de 2021, correspondiente al presupuesto universitario; la Resolución N°7, de 2019, y la Resolución N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

2.- Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad.

3. Que, en la consecución de dicho objetivo, y de acuerdo con lo señalado por la Jefa del Centro de Costo en el formulario denominado “Términos de Referencia”, de fecha 8 de abril del año en curso, se hace necesaria la suscripción a Credo Reference por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021, al 31 de mayo del año 2022, ambas fechas inclusive.

4.- Que, conforme con lo indicado en el formulario aludido, Credo Reference es una biblioteca de referencia digital que pone al alcance información objetiva; con una selección de 645 libros de referencia de alta calidad de las principales editoriales del mundo, por lo resulta ser un recurso de información ideal para comenzar cualquier trabajo académico y/o de investigación.

5.- Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que la suscripción requerida no se encuentra disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

6.- Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el tercer considerando la Universidad gestionó cotización de ITMS Group Inc., con sede en Estados Unidos, remitiendo la cotización Proforma N°2450 de fecha 31 de marzo de 2021, por un monto total de USD 16.355,03.-

7.- Que, entre los antecedentes acompañados por la unidad requirente para gestionar la contratación, consta documento de fecha 10 de mayo de 2020, emitido por Infobase, en que se indica que International Trade & Marketing Services (ITMS), es el distribuidor exclusivo de Credo Reference en nuestro país.

8.- Que, de conformidad con el artículo 10 N°4 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando solo existe un proveedor de estos.

9.- Que, la causal antes anotada corresponde a situaciones en que existe un monopolio del prestador del servicio o proveedor del bien cuya contratación es requerida, cuya sola naturaleza impide recurrir a otra modalidad de contratación, atendido a que a través del procedimiento concursal no es posible obtenerlo en los términos solicitados.

10.- Que, la calificación de un proveedor como único corresponde a una ponderación asumida por la autoridad administrativa, según la naturaleza del bien o servicio requerido, cuestión eminentemente fáctica, no existiendo un criterio abstracto en relación a cuándo debe considerarse a un proveedor como único, de acuerdo a la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, como por ejemplo en Dictamen N°17.208, de 2013.

11.- Que, por otra parte, el artículo 10 N°5 del mismo cuerpo normativo citado, permite la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a una biblioteca digital con acceso a más de 600 títulos, siendo un servicio digital de prestación remota.

12.- Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor para la suscripción requerida y que se trata de un convenio de prestación

de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ITMS Group Inc., para la suscripción a Credo Reference, por el periodo señalado en el tercer considerando.

13.-Que, atendida la calidad de proveedor único de la empresa con la cual se pretende contratar, conforme con lo señalado en el séptimo considerando, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N°250, de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones.

13.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N°250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

14.- Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar contratación ya referida fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, y no se encuentra inscrito en el portal.

15.- Que, las condiciones de contratación han quedado establecidas en el formulario denominado "Términos de Referencia" de fecha 8 de abril del presente año, preparado por la Unidad requirente y la cotización Proforma N°2450 de fecha 31 de marzo de 2021, entregada por el proveedor y aceptada por la institución.

16.- Que, consta en certificado de Disponibilidad presupuestaria de fecha 12 de abril de 2021, que la Universidad cuenta con los recursos necesarios para solventar el costo de la contratación a que se ha hecho referencia.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa con ITMS Group Inc., con domicilio en 13301 NW 47th Avenue, Miami, FL. 33054, para la suscripción a Credo Reference por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021, al 31 de mayo del año 2022, ambas fechas inclusive, por un monto total de USD 16.355,03.-

2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 16.355,03.- al Centro de Costo, ítem 017, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 017, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR**

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
**SEBASTIÁN ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JTO/GRL/AJT/MOV/MTA/RMT/JBA

#### Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Unidad de Bibliotecas
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N°233/2021 – CDP 52972